

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*. á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2545.

Habiendo regresado de Madrid, he vuelto á encargarme del Gobierno de esta provincia, que ha desempeñado interinamente durante mi ausencia el Secretario del mismo D. José García Camilleri.

Lo hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia y Autoridades, Corporaciones y funcionarios dependientes de este Gobierno.

Tarragona 16 Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

Núm. 2546.

#### SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Los barcos procedentes de puertos franceses, no infestados, que traigan certificado de haber hecho cuarentena en Portugal, deben quedar relevados de la observacion de tres días que señala la Real orden de este Ministerio, publicada en la *Gaceta* de ayer.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del comercio.

Tarragona 16 de Octubre de 1884.

—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

Núm. 2547.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«12 noche del 15.—Las noticias del cólera, comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes: Perpignan 1 defuncion. Nápoles: 15 casos y 45 defunciones; cercanías 30 casos, 16 defunciones. Génova: 2 casos, 5 defunciones; resto provincia, 10 casos, 4 defunciones. Provincia de Olonia, 21 casos y 1 defuncion. Provincia de Ferrara, 3 casos y 1 defuncion. Provincia Modena, 6 casos, 1 defuncion. Provincia Emilia, 8 casos, 2 defunciones.»

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 16 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

Núm. 2548.

#### Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 20 del próximo mes, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>er</sup> orden de esta provincia durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose en la Seccion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y economi-

cas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y redactadas en papel clase 11.<sup>a</sup>

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, José G.<sup>a</sup> Camilleri.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de fecha..... publicado por el Gobierno de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de..... orden de (tal punto á.....) comprendido en

la expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo dichos acopios, con extricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad porque se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

CARRETERAS.	TROZOS.	Designacion de límites.	Kilómetros.	Presupuesto
				de contrata.
				Pesetas.
Alcolea del Pinar á Tarragona.....	1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> , 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup>	1 al 106.	106	55,922,95
Artesa á Montblanch.....	Unico.....	46 al 66.	20	4,946,89
Vinaroz á la Venta Nueva.....	Unico.....	6 al 36.	30	4,950,17
Montblanch á Santa Coloma de Queralt.	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> .....	6 al 11.	5	1,380
Gandesa á Tortosa.....	1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> .....	1 al 42.	41	7,849,44
Castellon á Tarragona.....	1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup> .....	92 al 213.	121	27,876,57
Lérida á Tarragona.....	Unico.....	66 al 91	25	9,660,81
Reus á Vilaseca.....	Unico.....	1 al 7.	6	5,952,40
Tarragona á Barcelona.....	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> .....	1 al 39.	38	27,526,17
Lérida á Flix á Reus.....	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> .....	1 al 22	21	9,295,45
Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> .....	1 al 34	33	8,331,61

Nota de las carreteras á que se refiere el anuncio anterior.

# ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

CIRCULAR.

Para el debido y más exacto cumplimiento en las Aduanas del Real decreto de 5 del corriente, publicado en la *Gaceta* de ayer, reformando el régimen arancelario de los azúcares de Cuba y Puerto Rico y del extranjero;

Esta Dirección general ha resuelto hacer á V. S. las siguientes prevenciones:

1.ª Desde 1.º de Enero de 1885 los azúcares extranjeros pagarán á su importación por las Aduanas de la Península é islas Baleares, por cada 100 kilogramos, 32 pesetas y 25 céntimos cuando sea producto de naciones no convenidas, y 30 pesetas y 80 céntimos cuando sean producto de países convenidos.

2.ª Los indicados derechos se exigirán en los despachos que se hagan desde 1.º de Enero próximo inclusive, ó sea por los azúcares que desde el mismo día se reconozcan y afores para el consumo, sin tener en cuenta las fechas de la salida de la mercancía de los puntos de origen, ni la de la llegada á las Aduanas.

3.ª Desde el día 15 del corriente mes de Octubre serán libres de derechos de Aduanas los azúcares de Cuba y de Puerto Rico conducidos directamente á la Península é islas Baleares en bandera nacional; por lo que en todos los afores que se practiquen desde la indicada fecha deberá aplicarse la expresada franquicia.

4.ª Los azúcares antillanos que se hallen en los depósitos de co-

mercio ó en los almacenes particulares disfrutando del plazo establecido para el despacho, podrán aforarse para el consumo sin pago de derechos de Arancel desde el mencionado día 15 de Octubre.

5.ª Los azúcares de Cuba y de Puerto Rico que se importen en la Península é islas Baleares en bandera extranjera pagarán desde el precitado día 15 del corriente mes por cada 100 kilogramos el derecho de 8 pesetas 75 céntimos cuando no exceda del núm. 14 de la clasificación holandesa, y 17 pesetas 50 céntimos cuando sean superiores á dicho número.

6.ª Todos los azúcares anteriormente mencionados continuarán pagando como hasta aquí el impuesto transitorio y el recargo municipal que respectivamente señala el Arancel de Aduanas; para los extranjeros á continuación de la partida 249, y para los de Cuba y Puerto Rico al final de la disposición 8.ª

7.ª La importación de azúcar de Cuba y Puerto Rico seguirá figurando en las estadísticas, en las secciones del comercio con dichas islas con la debida separación de conceptos, ó sea con franquicia las importaciones en bandera nacional y con pago de derechos y separación de clases las importaciones en bandera extranjera.

Y 8.ª En lo relativo á la habilitación de las Aduanas para el despacho de los azúcares, certificados de origen para los de las naciones convenidas, justificación de haberse producido en las Antillas españolas, los procedentes de las mismas, modo de comprobar el número de la clasificación holandesa cuando hayan sido conducidos en bandera extranjera, condiciones de las precedencias directas, taras y formalidades para la importación y despacho se seguirán observando las disposiciones hoy vigentes de la

legislación arancelaria y administrativa de la Renta.

Sírvase V. S. dar aviso del recibo de esta circular y trasladarla á las Aduanas subalternas de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1884.—Eduardo Castañón.—Sr. Administrador principal de la Aduana de.....

(Gaceta del 14 de Octubre.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2549.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Tribunal de oposiciones.

Señores Jueces que componen los tribunales de oposiciones á las escuelas vacantes en esta provincia, cuyos ejercicios han de tener lugar en el presente mes.

Para las escuelas elementales de niños.

D. Juan Fontana, vocal de la Junta, Presidente.

D. Francisco Salvany, id.

D. Federico Soriano, Inspector de 1.ª enseñanza.

D. Manuel Salavera, Catedrático del Instituto.

D. Matías Salleras, Director de la Escuela Normal.

D. Alejandro Tudela, Profesor de id.

D. Salvador Navarro, Maestro de escuela pública.

Para las escuelas de párvulos.

D. Francisco Salvany, Vocal de la Junta, Presidente.

D. Juan Fontana, id.

D. Federico Soriano, Inspector de 1.ª enseñanza.

D. Manuel Salavera, Catedrático del Instituto.

D. Matías Salleras, Director de la Escuela Normal.

D. Alejandro Tudela, Profesor de id.

D. Jaime Pedro Aguadé, Maestro de párvulos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Tarragona 16 de Octubre de 1884.

—El Presidente, Juan Fontana.—P. A. del Tribunal.—Agustín Soler, Secretario.

Núm. 2550.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Don José Martínez Espinosa, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia,

Hago saber: Que la Dirección general de Contribuciones en circular de 24 de Junio de 1881, recordada por la de 20 de igual mes de 1883, ha dispuesto la comprobación inmediata de las fincas urbanas de esta capital, como se ordenó á esta Administración en 2 de Julio último; por lo que he encomendado el cumplimiento de dicho servicio, con arreglo á las prescripciones del Reglamento orgánico de 10 de Diciembre de 1878, al perito numerario de esta provincia don José Subietas Ferraté.

Para que este funcionario pueda verificar la expresada comprobación, espero de la reconocida atención de los propietarios é inquilinos le permitirán la presentación en sus fincas, su reconocimiento y medición, le facilitarán los datos y noticias necesarias, y no le pondrán el menor impedimento en el libre ejercicio de su cometido.

Tarragona 15 de Octubre de 1884.

—José Martínez Espinosa.

Núm. 2551.

## COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Setiembre de 1884.

POBLACIONES	DEPARTAMENTOS	EXISTENCIA EN 31 DE AGOSTO DE 1884.			ENTRADOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1884.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN.		EXISTENCIA EN 30 DE SETIEMBRE DE 1884.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el Establecimiento	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona..	Expósitos...	410	362	772	3	3	6	1	1	2	3	1	4	150	632	409	363	772
	Misericordia	78	75	153	»	1	1	4	4	8	»	»	»	»	»	71	72	146
Tortosa....	Expósitos...	117	101	218	2	3	5	2	1	3	1	»	1	72	147	116	103	219
	Misericordia	12	21	33	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	11	20	31
<b>Totales...</b>		<b>617</b>	<b>559</b>	<b>1.176</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>222</b>	<b>779</b>	<b>610</b>	<b>558</b>	<b>1.168</b>

Tarragona 13 de Octubre de 1884.—El Secretario accidental, M. Camarero.—V.º B.º—El Vice-presidente, Antonio Borrás.

Imp. de F. Sagrañes.